



PROCEDIMIENTO	12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	561/2022/RESO-PMAS	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		

RESOLUCIÓN

Con fecha 29 de marzo de 2022 la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales dicta resolución convocando el correspondiente proceso con objeto de proceder a la creación de la Bolsa de Trabajo de EDUCADORES/ AS SOCIALES (Grupo A2), y aprueba las bases que rigen el citado proceso.

Que por resolución de la Presidencia de fecha 12 de diciembre, y finalizados los trabajos de baremación de méritos por los miembros de la Comisión de Selección, se resuelve la aprobación de la relación de aspirantes con los resultados del proceso completo provisional, incluyendo la puntuación de la fase de oposición, fase de concurso y puntuación total, ordenados por puntuación de mayor a menor, y la concesión de tres días hábiles para que aquellos aspirantes que lo consideren, formulen alegaciones, que finaliza el día 15 de diciembre de 2022.

La Comisión de Valoración reunida el día 16 de diciembre de 2022, procede a revisar las alegaciones siguientes, haciendo constar que no se puede tener en cuenta ninguna documentación presentada en fase de alegaciones:

“1.- PAOLA ANDREA SALAZAR TABORDA

Atendiendo al contenido del informe elaborado por Jefe del Servicio de Informática, en el que pone de manifiesto que el sistema informático ha tenido un funcionamiento incorrecto, en la presentación efectuada por la aspirante D.^a Paola Andrea Salazar Taborda, se estima la alegación y se procede a valorar los méritos presentados por la aspirante, obteniendo una puntuación de 16,45.

2.- MARÍA SOLEDAD MARIN GONZÁLEZ

FIRMADO POR:

ANGELES DIAZ TORRE (DE LA) | Presidenta del Patronato de Asuntos Sociales (P.D.Resolución de Alcaldía 29-06-2021) FECHA:22/12/2022 HORA:14:17:01

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
14160025277442504230



PÁGINA
1/6

Se procede a revisar de nuevo la baremación, así como la documentación aportada en el plazo indicado al efecto y se obtiene el mismo resultado, por tanto se desestima la alegación.

3.- ALBERTO LÓPEZ MUÑIZ

Se procede a revisar de nuevo la baremación, así como la documentación aportada en el plazo indicado al efecto y se obtiene el mismo resultado, por tanto se desestima la alegación.

4.- HÉCTOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Se procede a revisar de nuevo la baremación, así como la documentación aportada en el plazo indicado al efecto y se obtiene el mismo resultado, por tanto se desestima la alegación.

5.- ANA MARÍA DE LA TORRE COBO.

Se procede a revisar de nuevo la baremación, así como la documentación aportada en el plazo indicado al efecto y se obtiene el mismo resultado, por tanto se desestima la alegación.

6.- NOELIA PÉREZ MUÑOZ.

Se procede a revisar de nuevo la baremación, así como la documentación aportada en el plazo indicado al efecto y se obtiene el mismo resultado, por tanto se desestima la alegación.

7.- MARÍA ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Manifiesta que no se le han valorado méritos por voluntariado y solicita que sea tenido en cuenta. Las bases que rigen la convocatoria que nos ocupa no contempla el voluntariado, por lo cual se desestima la alegación.

8.- MARTA GARCÍA RUIZ

Se procede a revisar de nuevo la baremación, así como la documentación aportada en el plazo indicado al efecto y se obtiene el mismo resultado, por tanto se desestima la alegación.

9.- MARIA REAL MUÑOZ.

La Sra. Real Muñoz en el plazo abierto para presentación del Anexo III Auto baremación y Anexo II Declaración Responsable, no ha presentado nada, hecho que se refleja en la resolución con los resultados totales provisionales y en alegación manifiesta

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

su disconformidad, alegando que los presentó junto con la solicitud inicial de participación con fecha 6/4/2022. Las bases que rigen la convocatoria, en la base cuarta recogen con absoluta claridad los documentos que debían presentar en aquella fase y posteriormente en la base 7.4 se indica los que hay que presentar en ese momento, motivo por el cual su presentación está fuera de del plazo abierto al efecto, y en consecuencia se desestima la alegación.

10.- ANA ISABEL GÓMEZ PÉREZ.

Se procede a revisar de nuevo la baremación, así como la documentación aportada en el plazo indicado al efecto y se obtiene el mismo resultado, por tanto se desestima la alegación.

11.- MERCEDES PALOMINO JIMÉNEZ.

Se procede a revisar de nuevo la baremación, así como la documentación aportada en el plazo indicado al efecto y se obtiene el mismo resultado, por tanto se desestima la alegación.

12.- ESTHER LUCÍA GARCÍA GÓMEZ.

Expone que en las bases se indica que se constituirá la bolsa con las 40 personas que obtengan las mejores puntuaciones y como en la relación provisional publicada hay dos personas que no han presentado méritos, propone que se tengan en cuenta las dos personas siguientes hasta completar los 40.

En la base quinta último párrafo se prevé lo siguiente: *"A la fase de concurso solo accederán los 36 aspirantes del turno general y los 4 del turno de Discapacidad que hayan obtenido las mejores puntuaciones en la fase de oposición. Si el turno de discapacidad no se cubre, estos puestos pasaran a ser cubiertos por aspirantes del turno general. En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes en la última puntuación, pasarían todos ellos a la fase de concurso"*.

En el momento indicado en las bases, se aplicó lo anteriormente expuesto y por este motivo hay 39 aspirantes en el turno general y 1 en el turno de discapacidad, pero en ningún otro apartado de las bases se hace mención alguna a lo alegado por la aspirante, puesto que ya estamos en la fase de concurso y no en la de oposición que es la previsión de las bases y en consecuencia, se desestima la alegación."

Que el Resultado definitivo del proceso completo, incluyendo la puntuación de la fase de oposición, fase de concurso y puntuación total obtenida por los aspirantes, es la siguiente:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
14160025277442504230



PÁGINA
3/6

PUNTUACION TOTAL DEFINITIVA DEL PROCESO DE CREACION BOLSA DE EDUCADOR/ A SOCIAL

CUPO GENERAL

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNUTACION F. OPOSICION	PUNTUACION CONCURSO	PUNTUACION TOTAL
1	Espejo	Caballero	Jose Maria	11,50	49,75	61,25
2	Jimenez	Martin	Norica	12,40	48,45	60,85
3	Caliz	Lafuente	Elena María	13,40	42,60	56,00
4	Gonzalez	Fernandez	Luis	15,60	37,35	52,95
5	Ruano	Castilla	Eloisa Manuela	11,30	37,15	48,45
6	Pujol	Castro	Andres	14,90	30,95	45,85
7	Ayala	Serrano	María del Rosario	11,50	30,10	41,60
8	Sanchez	Martin	María Rafaela	11,60	29,65	41,25
9	Carmona	Saez	Silvia	14,10	26,56	40,66
10	Moral	Martinez	Amparo	11,60	28,85	40,45
11	Martín-Vivaldi	Jimenez	Celia	13,50	26,30	39,80
12	Marín	Gonzalez	María Soledad	10,40	27,40	37,80
13	Gonzalez	Gonzalez	Hector	12,10	25,65	37,75
14	Herrero	Perez	Pilar	15,70	21,95	37,65
15	Morales	Ros	María	12,60	22,75	35,35
16	Beltrán	Burgos	Noemi	11,60	21,20	32,80
17	Lopez	Muñiz	Alberto	12,90	18,60	31,50
18	Jimenez	Martin	Carmen Gema	11,50	19,60	31,10
19	Miralles	Rojano	Cristina	12,20	15,90	28,10
20	Salazar	Taborda	Paola Andrea	10,80	16,45	27,25
21	Noguera	Soria	María del Carmen	12,20	13,15	25,35

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

2						
2	Perez	Muñoz	Noelia	15,20	9,60	24,80
2						
3	Fernandez	Sanchez	Mª Encarnación	10,40	11,70	22,10
2						
4	Jaen	Rodan	Raquel	11,40	10,05	21,45
2						
5	Palomino	Jimenez	Mercedes	11,40	9,60	21,00
2						
6	Ramos	Martin-Moreno	Javier	11,00	9,90	20,90
2						
7	Rosell	Galindo	Sara	13,40	6,55	19,95
2						
8	Garcia	Ruiz	Jessica	11,80	8,00	19,80
2						
9	Corral	Gutierrez	Lucia	11,00	8,70	19,70
3						
0	Lorente	Hervas	Maria	11,20	8,50	19,70
3						
1	Gomez	Perez	Ana Isabel	11,50	7,75	19,25
3						
2	Navarro	Santiago	Maria Isabel	10,40	8,55	18,95
3						
3	Fernandez	Rojas	Maria	10,40	8,15	18,55
3						
4	Vaca	Blanco	Esperanza	11,30	7,05	18,35
3						
5	Lopez	Jimenez	Maria del Rocio	10,50	7,70	18,20
3						
6	De la Torre	Cobo	Ana Maria	10,00	7,60	17,60
3						
7	Garcia	Ruiz	Marta	12,80	3,85	16,65
3						
8	Palma	Navarro	Maria del Pilar	12,70	2,40	15,10
3						
9	Quesada	Marín	Sheila	11,50	1,90	13,40

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con las atribuciones que me confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, **RESUELVO**:

1. Publicar el Resultado definitivo del proceso completo, incluyendo la puntuación de la fase de oposición, fase de concurso y puntuación total obtenida por los aspirantes.

2. Ordenar la publicación de este Decreto en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Asuntos Sociales y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén.



Inscríbase el Presente Decreto en el Libro de Resoluciones de este Patronato Municipal de Asuntos Sociales

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificado del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
14160025277442504230



PÁGINA
6/6